RECIBÍ
13-09-11
Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN Nº 132.-

Encarnación, 09 de setiembre de 2.011.-

VISTA: El Acta de recomendación de fecha 22 de agosto de 2.011, correspondiente al llamado a Contratación Directa para la ***"Adquisición de carteles de señalización interna - externa"***, de la Circunscripción Judicial de Encarnación, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha presentado un informe con relación al llamado con Exp. Nº 351.004, ID Nº 211.875, conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley Nº 2051 de fecha 21 de enero de 2003, y su Decreto Reglamentario Nº 21909 de fecha 11 de agosto de 2003, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas del llamado ***"Adquisición de carteles de señalización interna - externa",*** al cual se han presentado tres oferentes: **Soluciones Creativas con R.U.C. N° 2450069-0, CV Carteles con R.U.C. Nº 236342-9 y Nempre Producciones con R.U.C. N° 2515412-5** y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que **la adjudicación se efectuará por el TOTAL ofertado**, el Comité recomienda la adjudicación del llamado a la empresa **Soluciones Creativas con R.U.C. N° 2450069-0,** quién ha presentado la oferta más baja, las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con todos los documentos exigidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y; ----------

QUE, el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.* ----------

QUE, el art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...", y;* ----------

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

Abog. Wilfrido Rolón

Abog. Luis Fernando Roig Benítez
Miembro del Consejo

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

RECIBÍ

13-09-11

Freddy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación

QUE, la Ley Nº 4249/2011 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al rubro ***"Adquisición de carteles de señalización interna - externa".*** ----------

QUE, en reunión del Consejo de Administración, de fecha 31 de agosto de 2011, Acta N° 31, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2011 dispone de fondos en el rubro correspondiente. -----

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR el Acta del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial. ----------

Art. 2º) ADJUDICAR a la Empresa Unipersonal **Ariel Francisco Amarilla Florentín-Soluciones Creativas con R.U.C. N° 2450069-0,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y en las cantidades que fuesen necesarias, por el monto total de **Gs. 2.250.000 (Guaraníes: Dos millones doscientos cincuenta mil),** para la ***"Adquisición de carteles de señalización interna - externa",*** Exp. Nº 351.004, ID Nº 211.875 de la DNCP.-

Art. 3º) IMPUTAR las erogaciones en el Rubro correspondiente y remitir copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento. ----------

Art. 4º) ANOTAR, registrar, notificar. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Wilfrido Rolón

Abog. Luis Fernando Roug Benítez
Miembro del Consejo

ADS. ELSA KETTERMANN
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa